

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por LEONARDO JOSE FONTALVO ROMERO, contra: BOCADITOS BLANCO CERRA S.A.S. y otros, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

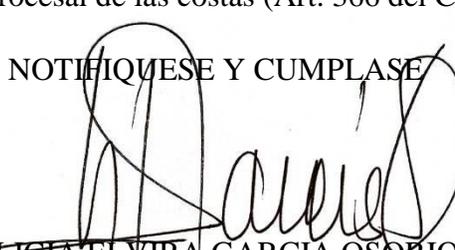
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de junio de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 25 de marzo de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 15 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 99 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--